

Que la Municipalidad de Tucuman proceda a formar un nuevo organismo...

Formación de dicho organismo:

Que se le encargue a quien con la mayor capacidad...

Formación de dicho organismo:

Por ello

do Junta de Fomento de Villa Bermejo

Actura:

Artículo 1º: Que se le encargue a quien con la mayor capacidad...

Artículo 2º: Que se le encargue a quien con la mayor capacidad...

Formación de dicho organismo:

Artículo 3º: Que se le encargue a quien con la mayor capacidad...

[Signature]
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANAQUITO

[Signature]
MICHAEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANAQUITO

[Signature]
SECRETARIO
MUNICIPIO VILLA PARANAQUITO

[Signature]
ENRIQUE TAFARDEL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANAQUITO

[Signature]
SECRETARIO
MUNICIPIO VILLA PARANAQUITO

Villa Bermejo, 31 de Mayo de 1999.

Endorsement N° 12/99.

F-408

U.S.10:

El proceso de licitación o implementación con el fin de llevar a cabo...

El proceso de licitación o implementación del sistema de abastecimiento...

Curso de...

Que la Unidad Ejecutora Provincial e interviniente de las obras...

que permita la ejecución de la obra con la ejecución...

que permita la ejecución de la obra con la ejecución...

que permita la ejecución de la obra con la ejecución...

que permita la ejecución de la obra con la ejecución...

que permita la ejecución de la obra con la ejecución...

que permita la ejecución de la obra con la ejecución...

Por ello:

do Junta de Fomento de Villa Bermejo

Ordens:

Artículo 1º: Declara de interés Municipal el Programa Desarrollo Institucional de Inversiones Sociales Municipales, otorgado por medio de la presente y la Ley Provincial N° 8946/95, reglamentada dentro del marco de jurisdicción provincial en todos los rubros del citado programa:-

Artículo 2º: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con dicho Estado Ejecutivo un contrato de Subprograma para la obtención de fondos provenientes del Consorcio de Puestero Subordinado suscripto entre el Gobierno Nacional con referencia al marco del programa al cual se refiere por el artículo anterior:-

Artículo 3º: Aprobada toda la documentación correspondiente al Subprograma que se exige como parte integrante de la presente Ordenanza a saber:-

- 1) Consorcio de Puestero suscripto entre el BID y el Gobierno Nacional.-
- 2) Consorcio de Puestero Subordinado entre la Nación y la Provincia de Entre Ríos.-
- 3) Proyecto de contrato de Subprograma suscripto entre la Unidad Ejecutora y el Municipio.

Artículo 4º: El Municipio se compromete a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surgen del contrato de Subprograma celebrados con la Unidad Ejecutora con los fondos provenientes de la Coparticipación Provincial autorizada en el caso al Gobierno Provincial e la retención de los fondos por los montos que debieran corresponder al cumplimiento de sus obligaciones.-

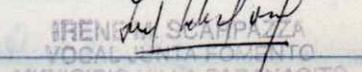
Artículo 5º: Todos los cuestiones judiciales surgidos del contrato de Subprograma autorizados en la presente se regirán por los preceptos en los decretos emanados en la Cláusula 2 y toda otra reglamentación que se dictare al efecto resultando subsidiariamente aplicables los ordenamientos Municipales vigentes:-

Artículo 6º: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los reformas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente y de las resoluciones que fuere necesario para el cumplimiento a las obligaciones contraídas o traspas del Consorcio con la UEP.-

Artículo 7º: Comuníquese, regístrese y archívense.-


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA PONENTE
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA PONENTE
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE SCAMPORRINO
VOCAL JUNTA PONENTE
MUNICIPIO VILLA PARANACITO